

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-096/2012  
Exp.: ESX011003KJ8  
Rfc.: ESX011003KJ8

HOJA No. 1

Asunto.- Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Arteaga, Coahuila, a 17 de Octubre de 2012

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:  
EDIFICACIONES SIGLO XXI, S.A. DE C.V.  
TURIA No. 296  
PORTAL DE ARAGON  
SALTILLO, COAHUILA  
C.P. 25290

Esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 16 párrafos primero, décimo primero y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; y en ejercicio de las facultades fiscales de carácter público, previstas en lo dispuesto en las cláusulas primera, Segunda, primer párrafo, Fracciones II y III Tercera, Cuarta primer, segundo y último párrafo, y Octava primer párrafo fracción I, incisos a), b) y d), Novena primer párrafo y Décima primer párrafo fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de abril de 2009; así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 47 primer párrafo fracciones I, IV, VI y VII del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, y Artículos 1 primer y segundo párrafos, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012 así como los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XVI, XIX y XLI, y 7 primer párrafo fracción III; de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 37 con fecha 08 de Mayo del 2012, y artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 5 y último párrafo de esta misma fracción, 10, 17 y 26 primer párrafo fracciones I, III, V, VIII, XII, XVI y XX, y párrafos segundo y tercero del mismo artículo, 43 primer párrafo fracción VI; y del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 37 con fecha 08 de mayo de 2012; Artículo 51 del Código Fiscal de la Federación; así como con fundamento en el artículo 48 primer párrafo fracción I en relación con la fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV, del mismo artículo, le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información mediante el oficio número 152/2012 de fecha 1 de Junio de 2012 girado por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; mismo que fue

B 

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-096/2012  
Exp.: ESX011003KJ8  
Rfc.: ESX011003KJ8

HOJA No. 2

notificado por estrados , el día 29 de Junio de 2012, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecta como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2007 e Impuesto al Activo por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2007; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio correspondientes a las contribuciones antes señaladas, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

### HECHOS U OMISIONES

#### **NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 152/2012 DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2012, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRM0501031/12**

Se hace constar que en la ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 09:13 horas del día 7 de Junio de 2012, en virtud de que el C. EDIFICACIONES SIGLO XXI, S.A. DE C.V., desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en TURIA No. 296 PORTAL DE ARAGON, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 6 de Junio de 2012 de la hoja 1 a la hoja 3, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GRM0501031/12 contenida en el oficio No. 152/2012 de fecha 1 de Junio de 2012, expedida por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero 152/2012, de fecha 1 de Junio de 2012, en el que se le solicita información y documentación, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 7 de Junio de 2012, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica [http://www.satec.gob.mx/servicios\\_contribuyente/notificaciones\\_estrados/contenido.php](http://www.satec.gob.mx/servicios_contribuyente/notificaciones_estrados/contenido.php).

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 09:24 horas del día 29 de Junio de 2012, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila; y de la página electrónica [http://www.satec.gob.mx/servicios\\_contribuyente/notificaciones\\_estrados/contenido.php](http://www.satec.gob.mx/servicios_contribuyente/notificaciones_estrados/contenido.php), por lo que con esa fecha y

B 

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-096/2012  
Exp.: ESX011003KJ8  
Rfc.: ESX011003KJ8

HOJA No. 3

de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/MALS-027/2012 DE FECHA 2 DE JULIO DE 2012, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRM0501031/12**

Se hace constar que en la ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 10:56 horas del día 2 de Julio de 2012, en virtud de que el C. EDIFICACIONES SIGLO XXI, S.A. DE C.V., desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en TURIA No. 296 PORTAL DE ARAGON, en la ciudad de Saltillo, Coahuila habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 6 de Junio de 2012 de la hoja 1 a la hoja 3, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GRM0501031/12 contenida en el oficio No. 152/2012 de fecha 1 de Junio de 2012, expedida por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero AFG-ACF/MALS-027/2012, de fecha 2 de Julio de 2012, en el que se le impone la multa que se indica, emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 2 de Julio de 2012, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica [http://www.satec.gob.mx/servicios\\_contribuyente/notificaciones\\_estrados/contenido.php](http://www.satec.gob.mx/servicios_contribuyente/notificaciones_estrados/contenido.php).

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 10:27 horas del día 24 de Julio de 2012, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila; y de la página electrónica [http://www.satec.gob.mx/servicios\\_contribuyente/notificaciones\\_estrados/contenido.php](http://www.satec.gob.mx/servicios_contribuyente/notificaciones_estrados/contenido.php), por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

B



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-096/2012  
Exp.: ESX011003KJ8  
Rfc.: ESX011003KJ8

HOJA No. 4

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/MALS-069/2012 DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2012, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRM0501031/12**

Se hace constar que en la ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 09:10 horas del día 08 de Agosto de 2012, en virtud de que el C. EDIFICACIONES SIGLO XXI, S.A. DE C.V., desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en TURIA No. 296 PORTAL DE ARAGON, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 6 de Junio de 2012 de la hoja 1 la hoja 3, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GRM0501031/12 contenida en el oficio No. 152/2012 de fecha 1 de Junio de 2012, expedida por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero AFG-ACF/MALS-069/2012, de fecha 8 de Agosto de 2012, en el que se le impone la multa que se indica, emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 15 de Agosto de 2012, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica [http://www.satec.gob.mx/servicios\\_contribuyente/notificaciones\\_estrados/contenido.php](http://www.satec.gob.mx/servicios_contribuyente/notificaciones_estrados/contenido.php).

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 10:25 horas del día 30 de Agosto de 2012, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila; y de la página electrónica [http://www.satec.gob.mx/servicios\\_contribuyente/notificaciones\\_estrados/contenido.php](http://www.satec.gob.mx/servicios_contribuyente/notificaciones_estrados/contenido.php), por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/ALS-OF-1006/2012 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2012, EN EL QUE SE DAN A CONOCER INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN OBTENIDA DEL CONTRIBUYENTE EN SU CARÁCTER DE TERCERO. BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRM0501031/12**

Se hace constar que en la ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 09:12 horas del día 16 de Octubre de 2012, en virtud de que el C. EDIFICACIONES SIGLO XXI, S.A. DE C.V., desocupo su domicilio fiscal manifestado al

B



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-096/2012  
Exp.: ESX011003KJ8  
Rfc.: ESX011003KJ8

HOJA No. 5

Registro Federal de Contribuyentes, sito en TURIA No. 296 PORTAL DE ARAGON, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 6 de Junio de 2012 de la hoja 1 a la hoja3, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GRM0501031/12 contenida en el oficio No. 152/2012 de fecha 1 de Junio de 2012, expedida por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero AFG-ACF/ALS-OF-1006/2012, de fecha 16 de Octubre de 2012, en el que se dan a conocer información y documentación obtenida del contribuyente en su carácter de tercero., emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 16 de Octubre de 2012, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica [http://www.satec.gob.mx/servicios\\_contribuyente/notificaciones\\_estrados/contenido.php](http://www.satec.gob.mx/servicios_contribuyente/notificaciones_estrados/contenido.php).

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 10:25 horas del día 7 de Noviembre de 2012, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila; y de la página electrónica [http://www.satec.gob.mx/servicios\\_contribuyente/notificaciones\\_estrados/contenido.php](http://www.satec.gob.mx/servicios_contribuyente/notificaciones_estrados/contenido.php), por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

**CONSULTA A LA BASE DE DATOS**

B



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/OALS-096/2012  
 Exp.: ESX011003KJ8  
 Rfc.: ESX011003KJ8

HOJA No. 6

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que llevó a cabo esta autoridad fiscal con el objeto de conocer los avisos al Registro Federal de Contribuyentes y las declaraciones mensuales presentadas por el contribuyente por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2007, con motivo de la revisión que se practica por dicho ejercicio al contribuyente EDIFICACIONES SIGLO XXI, S.A. DE C.V., se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de abril de 2009; dicha Cláusula Sexta establece: "La entidad y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio. La Secretaría, junto con la entidad, creará una base de datos con información común a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales. La Secretaría podrá permitir la conexión de los equipos de cómputo de la entidad a sus Sistemas de información, así como la entidad a la Secretaría a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación, fiscalización y cobranza".


Así como de conformidad a lo establecido en el artículo 63, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, que a la letra dice: "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

**REGIMEN FISCAL**

De acuerdo a la consulta realizada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de avisos presentados por el contribuyente EDIFICACIONES SIGLO XXI, S.A. DE C.V. y según consulta al Sistema Integral de Programación (SIP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las cuales se permiten llevar a cabo con fundamento en la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de abril de 2009; dicha Cláusula Sexta establece: "La entidad y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio. La Secretaría, junto con la entidad, creará una base de datos con información común a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales. La Secretaría podrá permitir la conexión de los equipos de cómputo de la entidad a sus Sistemas de información, así como la entidad a la Secretaría a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación, fiscalización y cobranza". A lo cual se conoció que el contribuyente inició operaciones el 03/10/2001, con la actividad de Construcción de Infraestructura.

El contribuyente revisado está efecto a los siguientes impuestos federales:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE ALTA DE	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE BAJA DE
-------	-------------	---------------------	------------------	---------------------	------------------

B 



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-096/2012

Exp.: ESX011003KJ8

Rfc.: ESX011003KJ8

HOJA No. 7

			OPERACIÓN		OPERACION
A1	IMPAC	03-10-2001	11-11-2001	31-03-2002	09-08-200:
A3	IMPAC (Es sujeto del impuesto al activo)	31-03-2002	09-08-2002		
O16	Otras obligaciones (Operación con clientes y proveedores)	03-10-2001	11-11-2001	31-03-2002	09-08-200:
R17	RETENCION (Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral)	01-07-2003	11-09-2004		
R19	RETENCION (Prestación de servicios profesionales)	01-08-2002	11-09-2004		
S1	Sociedad mercantil (Régimen General de Ley personas morales).	03-10-2001	11-11-2001	31-03-2002	09-08-200:
S200	Sociedad mercantil u otra persona moral (Régimen General de Ley personas morales)	31-03-2002	09-08-2002		
V1	IVA (Gravado)	03-10-2001	11-11-2001	31-03-2002	09-08-200:
V5	IVA (Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto)	31-03-2002	09-08-2002		
V8	IVA (Es Retenedor de este Impuesto)	01-08-2002	11-09-2004		
46	Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales. Régimen general, sociedades cooperativas y controladas	28-02-2007			
579	Declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA	28-02-2007			
588	IETU mensual genérico	01-01-2008			
597	Informativa anual del subsidio para el empleo	01-01-2008			
601	Régimen General de Ley Personas Morales	28-02-2007			
61	Entero de retención de ISR por servicios profesionales MENSUAL	28-02-2007			
702	IETU anual PM genérica	01-01-2008			
79	Entero de retenciones de IVA Mensual	28-02-2007			
9	Pago definitivo mensual de IVA	28-02-2007			

**LIBROS DE CONTABILIDAD**

En virtud que el contribuyente revisado no se localizó por haber desaparecido de su domicilio fiscal, según consta en el acta de hechos que se levantó con fecha 6 de Junio de 2012, motivo por el cual no proporcionó libros o registros de contabilidad algunos, ni alguna otra documentación.

**I.IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

B

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-096/2012  
Exp.: ESX011003KJ8  
Rfc.: ESX011003KJ8

HOJA No. 8

**DE LAS PERSONAS MORALES.- REGIMEN GENERAL DE LEY.  
EJERCICIO FISCAL.- DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.  
DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES.**

El contribuyente revisado no presentó declaraciones normales de pagos provisionales para efectos del impuesto sobre la renta de las personas morales por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2007, lo cual se conoció de la consulta a la base de datos perteneciente al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que llevó a cabo esta autoridad fiscal.

**DECLARACIÓN DEL EJERCICIO 2007 PERSONAS MORALES.**

El contribuyente revisado no presentó ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la declaración anual normal del ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, para efectos del Impuesto sobre la Renta de las personas morales, lo cual se conoció mediante la consulta a la base de datos perteneciente al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que llevó a cabo esta autoridad fiscal.

**RESULTADO DE LA REVISION.**

**A. INGRESOS ACUMULABLES.**

Se hace constar que mediante la orden número GRM0501031/12 contenida en el oficio numero 152/2012 de fecha 1 de Junio de 2012, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual fue notificado por estrados el 29 de Junio del 2012, ahora bien y en virtud de que EDIFICACIONES SIGLO XXI S.A. de C.V. no proporciono información y documentación alguna y en virtud de que transcurrió el plazo establecido sin que el contribuyente revisado EDIFICACIONES SIGLO XXI, S.A. de C.V. proporcionara la información y documentación solicitada, esta autoridad procedió a la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en el rubro de declaraciones presentadas que el contribuyente revisado EDIFICACIONES SIGLO XXI, S.A. DE C.V. Conociendo que el contribuyente revisado no presento declaración anual del ejercicio sujeto a revisión, ni pagos provisionales afectos a este Impuesto por lo que esta autoridad en el uso de sus facultades de comprobación procedió a solicitar información y documentación a la Comisión Nacional Bancaria, relacionados con el contribuyente revisado EDIFICACIONES SIGLO XXI, S.A. de C.V. Por el ejercicio correspondiente del 01 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2007, derivado de lo anterior esta autoridad determina Ingresos Acumulables determinados en cantidad de \$ 33,303,921.63, la cual correspondiente a los Ingresos Acumulables determinados por depósitos bancarios en base a la información y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, lo anterior como a continuación se detalla:

Ahora bien, esta autoridad en el uso de sus facultades de comprobación procedió a solicitar información y documentación a la Comisión Nacional Bancaria, relacionados con el contribuyente revisado EDIFICACIONES SIGLO XXI, S.A. de C.V. por el ejercicio correspondiente del 01 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2007, derivado de lo anterior esta autoridad determina Ingresos Acumulables determinados en cantidad de \$ 28,959,931.52 correspondiente a los Ingresos Acumulables determinados por depósitos bancarios en base a la información y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, lo anterior como a continuación se detalla:

B 



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/OALS-096/2012  
 Exp.: ESX011003KJ8  
 Rfc.: ESX011003KJ8

HOJA No. 9

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS	\$ 0.00
INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS POR DEPOSITOS BANCARIOS	28,959,931.52
INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS POR DEPOSITOS BANCARIOS	\$ 28,959,931.52

**1.1. - INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS.-**

Según Consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes propiedad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente revisado EDIFICACIONES SIGLO XXI, S.A. de C.V., a la fecha del presente oficio de observaciones no tiene presentada la declaración anual del ejercicio 2007, sujeto a revisión.

**1.2.- INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS POR DEPOSITOS BANCARIOS.**

Se hace constar que esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación y con el objeto de conocer los Ingresos Acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2007 y toda vez el artículo 8 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa, establece lo siguiente: " Cuando en esta Ley se haga mención a persona moral, se entienden comprendidas, entre otras, las sociedades mercantiles, los organismos descentralizados que realicen preponderantemente actividades empresariales, las instituciones de crédito, las sociedades y asociaciones civiles y la asociación en participación cuando a través de ella se realicen actividades empresariales en México"; lo anterior en relación con el artículo 17 primer párrafo " Las personas morales residentes en el país, incluida la asociación en participación, acumularan la totalidad de los ingresos en efectivo, en bienes, en servicio, en crédito o de cualquier otro tipo, que obtengan en el ejercicio, Inclusive los provenientes de sus establecimientos en el extranjero. El ajuste anual por inflación acumulable es el ingreso que obtienen los contribuyentes por la disminución real de sus deudas"; en relación con el Artículo 59 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual señala: "Para la comprobación de los ingresos, o del valor de los actos o actividades o activos por los que se deba pagar contribuciones, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario: fracción III. "Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones." "Para los efectos de esta fracción, se considera que el contribuyente no registró en su contabilidad los depósitos en su cuenta bancaria cuando, estando obligado a llevarla, no la presente a la autoridad cuando ésta ejerza sus facultades de comprobación"; esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación procedió a determinar los Ingresos acumulables en base a depósitos bancarios en cantidad de \$ 28,959,931.52, dicha cantidad se conoció de la revisión practicada a la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la cual se integra de la siguiente manera:

CONEPTO	CANTIDAD
INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS POR DEPOSITOS BANCARIOS DEL BANCO HSBC MEXICO, S.A. CUENTA 04023819899	\$ 28,959,931.52
INGRESOS AUMULABLES DETERMINADOS POR DEPOSITOS BANCARIOS	\$ 28,959,931.52

La cantidad de \$ 28,959,931.52 correspondiente a los ingresos acumulables determinados por depósitos bancarios del banco HSBC MEXICO, S.A, cuenta 04023819899 se conocieron del oficio número 214-3/DHL-1524304/2012, expediente número 07/HV-21080/12 de fecha 27 de Septiembre de 2012, expedido por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ, en su carácter de Director General de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el cual fue remitido a esta Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la

B 

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/OALS-096/2012  
 Exp.: ESX011003KJ8  
 Rfc.: ESX011003KJ8

HOJA No. 10

Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, así mismo el Banco HSBC MEXICO, S.A, remitió oficio número 214-2/DHL-1201579/2012, expediente 07/HV-21080/12 de fecha 13 de Septiembre de 2012, emitido por el Abogado Extern LIC. GUILLERMO CHAVEZ CAMACHO del Banco HSBC MEXICO, S.A., a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el cual proporciona los Estados de Cuenta Bancarios de la Institución Bancaria Banco HSBC MEXICO, S.A. cuenta 04023819899, por los meses de Enero a Diciembre de 2007, a nombre de EDIFICACIONES SIGLO XXI, S.A. de C.V. mediante el cual se proporcionó información y documentación relativa a la cuenta bancaria número 04023819899 registrada a nombre de EDIFICACIONES SIGLO XXI, S.A. de C.V. consistentes en copias fotostáticas de los estados de cuenta bancarios por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2007, de los cuales se conocieron depósitos bancarios en cantidad de \$ 33,303,921.63, cantidad que esta autoridad procede a dividir entre 1.15, lo anterior, en virtud de que el contribuyente revisado, está obligado al pago del Impuesto al Valor Agregado, según consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el rubro de Avisos Presentados, en la cual se conoció que la actividad del contribuyente revisado es la de Construcción de Infraestructura, actividad que se encuentra sujeta al trasladado del Impuesto al Valor Agregado, ahora bien y derivado de lo anteriormente expuesto, esta autoridad divide entre 1.15 el total de los depósitos en cantidad de \$ 33,303,921.63, dando como resultado la cantidad de \$ 28,959,931.52, como a continuación se indica:

EJERCICIO 2007 MES	DEPOSITOS BANCARIOS DE Banco HSBC MEXICO, S.A. cuenta 04023819899	(DIVIDIDO ENTRE 1.15, IGUAL) INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS POR DEPOSITOS BANCARIOS del Banco HSBC MEXICO, S.A. cuenta 04023819899
ENERO	4,022,250.76	3,497,609.29
FEBRERO	3,759,267.90	3,268,928.59
MARZO	12,394,915.87	10,778,187.65
ABRIL	5,058,094.47	4,398,342.99
MAYO	186,196.50	161,909.99
JUNIO	144,546.50	125,692.60
JULIO	116,400.00	101,217.38
AGOSTO	270,793.00	235,472.16
SEPTIEMBRE	90,875.00	79,021.73
OCTUBRE	1,825,677.50	1,587,545.61
NOVIEMBRE	1,158,454.13	1,007,351.38
DICIEMBRE	4,276,450.00	3,718,652.15
SUMA	33,303,921.63	28,959,931.52

El análisis por deposito de la cantidad de \$ 33,303,921.63 correspondiente al total de depósitos efectuados en la institución bancaria HSBC México, S.A. cuenta 04023819899, es el siguiente:

B 



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-096/2012  
Exp.: ESX011003KJ8  
Rfc.: ESX011003KJ8

HOJA No. 11

FECHA efectivamente cobrado	IMPORTE DEPOSITO	ENTRE 1.15
03-01-2007	67,351.76	58,566.74
04-01-2007	158,401.00	137,740.00
04-01-2007	73,400.00	63,826.08
09-01-2007	230,000.00	200,000.00
11-01-2007	370,000.00	321,739.13
16-01-2007	4,803.00	4,176.52
17-01-2007	550,252.00	478,480.00
26-01-2007	5,000.00	4,347.82
30-01-2007	148,543.00	129,167.82
31-01-2007	300,000.00	260,869.56
31-01-2007	300,000.00	260,869.56
31-01-2007	300,000.00	260,869.56
31-01-2007	300,000.00	260,869.56
31-01-2007	300,000.00	260,869.56
31-01-2007	300,000.00	260,869.56
31-01-2007	186,000.00	161,739.13
31-01-2007	128,500.00	111,739.13
<b>Suma Enero</b>	<b>4,022,250.76</b>	<b>3,497,609.29</b>
07-02-2007	250,000.00	217,391.30
09-02-2007	69,891.25	60,775.00
12-02-2007	467,176.00	406,240.00
12-02-2007	161,427.25	140,371.52
12-02-2007	809,800.00	704,173.91
15-02-2007	251,250.00	218,478.26
15-02-2007	200,000.00	173,913.04
16-02-2007	119,712.70	104,098.00
23-02-2007	100,000.00	86,956.52
23-02-2007	4,500.00	3,913.04
23-02-2007	119,712.70	104,098.00

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/OALS-096/2012  
 Exp.: ESX011003KJ8  
 Rfc.: ESX011003KJ8

HOJA No. 12

23-02-2007	603,623.50	524,890.00
23-02-2007	602,174.50	523,630.00
<b>Suma Febrero</b>	<b>3,759,267.90</b>	<b>3,268,928.59</b>
02-03-2007	57,500.00	50,000.00
02-03-2007	172,222.98	149,759.11
16-03-2007	53,500.00	46,521.73
22-03-2007	3,250.00	2,826.08
23-03-2007	101,200.00	88,000.00
23-03-2007	3,000.00	2,608.69
27-03-2007	2,075,277.35	1,804,589.00
27-03-2007	57,500.00	50,000.00
28-03-2007	1,198,021.34	1,041,757.68
28-03-3007	895,071.86	778,323.35
28-03-2007	958,201.59	833,218.77
28-03-2007	1,221,841.26	1,062,470.66
29-03-2007	811,745.61	705,865.74
29-03-2007	1,016,537.50	883,945.65
29-03-2007	1,137,632.82	989,245.93
29-03-2007	1,184,698.03	1,030,172.20
29-03-2007	1,256,965.53	1,093,013.50
30-03-2007	139,000.00	120,869.56
30-03-2007	51,750.00	45,000.00
<b>Suma Marzo</b>	<b>12,394,915.87</b>	<b>10,778,187.65</b>
02-04-2007	3,000.00	2,608.69
04-04-2007	218,500.00	190,000.00
12-04-2007	1,528,106.57	1,328,788.32
12-04-2007	1,607,927.90	1,398,198.17
12-04-2007	170,200.00	148,000.00
13-04-2007	650,000.00	565,217.39
17-04-2007	350,000.00	304,347.82
26-04-2007	2,610.00	2,269.56
26-04-2007	149,500.00	130,000.00



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-096/2012

Exp.: ESX011003KJ8

Rfc.: ESX011003KJ8

HOJA No. 13

27-04-2007	178,250.00	155,000.00
30-04-2007	200,000.00	173,913.04
<b>Suma Abril</b>	<b>5,058,094.47</b>	<b>4,398,342.99</b>
08-05-2007	10,000.00	8,695.65
16-05-2007	14,150.00	12,304.34
28-05-2007	70,046.50	60,910.00
30-05-2007	92,000.00	80,000.00
<b>Suma Mayo</b>	<b>186,196.50</b>	<b>161,909.99</b>
01-06-2007	10,000.00	8,695.65
12-06-2007	4,000.00	3,478.26
20-06-2007	3,000.00	2,608.69
21-06-2007	70,046.50	60,910.00
28-06-2007	57,500.00	50,000.00
<b>Suma Junio</b>	<b>144,546.50</b>	<b>125,692.60</b>
06-07-2007	2,295.00	1,995.65
10-07-2007	15,150.00	13,173.91
10-07-2007	7,705.00	6,700.00
25-07-2007	5,000.00	4,347.82
25-07-2007	86,250.00	75,000.00
<b>Suma Julio</b>	<b>116,400.00</b>	<b>101,217.38</b>
13-08-2007	5,000.00	4,347.82
14-08-2007	57,293.00	49,820.00
22-08-2007	100,000.00	86,956.52
24-08-2007	5,000.00	4,347.82
28-08-2007	103,500.00	90,000.00
<b>Suma Agosto</b>	<b>270,793.00</b>	<b>235,472.16</b>
06-09-2012	5,875.00	5,108.69
20-09-2012	4,500.00	3,913.04
28-09-2012	80,500.00	70,000.00
<b>Suma Sept.</b>	<b>90,875.00</b>	<b>79,021.73</b>
01-10-2007	70,046.50	60,910.00
02-10-2007	250,000.00	217,391.30

B

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-096/2012

Exp.: ESX011003KJ8

Rfc.: ESX011003KJ8

HOJA No. 14

04-10-2007	250,000.00	217,391.30
05-10-2007	40,000.00	34,782.60
05-10-2007	10,000.00	8,695.65
08-10-2007	143,750.00	125,000.00
09-10-2007	250,000.00	217,391.30
09-10-2007	40,000.00	34,782.60
11-10-2007	250,000.00	217,391.30
12-10-2007	1,725.00	1,500.00
15-10-2007	143,750.00	125,000.00
17-10-2007	1,656.00	1,440.00
29-10-2007	74,750.00	65,000.00
30-10-2007	300,000.00	260,869.56
<b>Suma Octubre</b>	<b>1,825,677.50</b>	<b>1,587,545.61</b>
05-11-2007	250,000.00	217,391.30
06-11-2007	250,000.00	217,391.30
07-11-2007	3,000.00	2,608.69
07-11-2007	250,000.00	217,391.30
12-11-2007	250,000.00	217,391.30
12-11-2007	51,739.13	44,990.54
16-11-2007	2,965.00	2,578.26
29-11-2007	97,750.00	85,000.00
30-11-2007	3000.00	2,608.69
<b>Suma Nov.</b>	<b>1,158,454.13</b>	<b>1,007,351.38</b>
17-12-2007	250,000.00	217,391.30
19-12-2007	250,000.00	217,391.30
24-12-2007	920,000.00	800,000.00
24-12-2007	402,500.00	350,000.00
26-12-2007	250,000.00	217,391.30
26-12-2007	80,500.00	70,000.00
26-12-2007	219,650.00	191,000.00
26-12-2007	202,400.00	176,000.00
27-12-2007	116,700.00	101,478.26
27-12-2007	284,625.00	247,500.00
27-12-2007	122,475.00	106,500.00

B



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-096/2012  
Exp.: ESX011003KJ8  
Rfc.: ESX011003KJ8

HOJA No. 15

27-12-2007	224,250.00	195,000.00
27-12-2007	287,500.00	250,000.00
28-12-2007	3,000.00	2,608.69
28-12-2007	297,850.00	259,000.00
31-12-2007	250,000.00	217,391.30
31-12-2007	115,000.00	100,000.00
<b>Suma Dic.</b>	<b>4,276,450.00</b>	<b>3,718,652.15</b>
<b>Suma total</b>	<b>33,303,921.63</b>	<b>28,959,931.52</b>

La información y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores consistente en Estados de Cuenta Bancarios de Banco HSBC México, S.A., los cuales fue recibido mediante oficio número 214-3/DHL-1524304/2012, expediente 07/HV-21080/12 de fecha 27 de Septiembre de 2012, expedido por la C. Lic. LUCILA SAUL HERNANDEZ en su carácter de Director General de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y oficio número 214-2/DHL-1201579/2012, Expediente: 07/HV-21080/12 expedido por el Banco HSBC México, S.A., y estados de cuenta del Banco HSBC México, S.A., cuenta bancaria número 04023819899, a nombre del contribuyente revisado EDIFICACIONES SIGLO XXI, S.A. de C.V. recibidos por el Servicio de Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 15 de Octubre de 2012, por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2007, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las cuales se encuentra integradas de 23 fojas útiles, las cuales se integran de la siguiente manera: 1 (una) corresponde al oficio número AFG-ACF-OF-071/2012 de fecha 04 de Julio de 2012, en el cual se solicita al C. LIC. PABLO GOMEZ DEL CAMPO GARZA, Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos información y documentación, al cual se anexo 1 (una) hoja correspondiente al requerimiento número 125/2012, ambas emitidas por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ Administrador Central de Fiscalización, de la Administración, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza a la comisión Nacional Bancaria y de Valores, 1 (UNA) hoja correspondiente a él memorándums número AFG-ACFP-M-0491 de fecha 15 de Octubre de 2012, por el cual se remiten contestación de la Comisión Nacional Bancaria, 2 (DOS) hojas las cuales corresponden a los oficios número 214-3/DHL-1524304/2012 expediente 07/HV-21080/12 de fecha 27 de Septiembre de 2012 de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como oficio número 214-2/DHL-1201579/2012, Expediente 07/HV-21080/12 de fecha 13 de Septiembre de 2012, de la Institución Bancaria BANCO HSBC MEXICO, S.A. 18 (DIEZ Y OCHO) hojas correspondientes a los Estados de Cuenta Bancarios de la Institución Bancaria HSBC MEXICO, S.A. mismas que forman parte integrante del presente oficio las cuales se entrega copias fotostáticas debidamente certificadas foliadas en forma económica con los números del 001 al 023, de las cuales contienen los siguientes datos principales para su identificación: COMISION NACIONAL BANCARIA, SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, FECHA, ATENTAMENTE: LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ DIRECTOR GENERAL, HSBC MEXICO, S.A., ATENTAMENTE: LIC. GUILLERMO CHAVEZ CAMACHO ABOGADO EXTERN Y ESTADO DE CUENTA NUMEROS DE CUENTAS 04023819899, EDIFICACIONES SIGLO XXI, S.A. DE C.V., DOMICILIO, R.F.C., SERIAL, DESCRIPCION, RETIROS/CARGOS, DEPOSITOS/ABONOS SALDO REFEREN, Mismas que forman parte integrante del presente oficio de observaciones y de las cuales se anexaron para la publicación y notificación por estrados y cada una de estas hojas hecho que se hizo constar en el oficio número, AFG-ACF/ALS-OF-1006/2012 de fecha 16 de Octubre del 2012, en el que se da a conocer información y documentación obtenida del contribuyente en su carácter de tercero, las copias fotostáticas anteriormente citadas fueron debidamente certificadas por el C.C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la

B



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-096/2012  
Exp.: ESX011003KJ8  
Rfc.: ESX011003KJ8

HOJA No. 16

Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, mismas hojas que se encuentran en el expediente abierto de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria a nombre del contribuyente EDIFICACIONES SIGLO XXI, S.A. de C.V.

En virtud de lo anterior, esta autoridad fiscal en uso de sus facultades de comprobación procede a determinar un total de ingresos acumulables en cantidad de \$ 28,959,931.52, para efectos del impuesto sobre la renta de las personas morales con régimen general de ley, percibidos por el contribuyente revisado EDIFICACIONES SIGLO XXI, S.A. DE C.V. en el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2007, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, primer párrafo, fracción I, 8, primer párrafo, 17, primer párrafo, 18 primer párrafo fracción I, 20, primer párrafo, fracción I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor en el ejercicio que se revisa, 59 primer párrafo Fracción III, primero y segundo párrafo y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

Dichos artículos señalan lo siguiente:

**C).- DEDUCCIONES AUTORIZADAS.**

Derivado de que el contribuyente EDIFICACIONES SIGLO XXI, S.A. de C.V. a la fecha del presente oficio de observaciones, no exhibió sus libros y registros de contabilidad a la que lo obligan las disposiciones fiscales, así como no ha proporcionado la documentación comprobatoria que ampare dichas deducciones, ni la forma de pago de ellas, correspondientes a compras y gastos, y Estados de Cuenta Bancarios por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2007, solicitada mediante 152/2012 de fecha 1 de Junio de 2012, el cual contiene la orden número GRM0501031/12, notificada legalmente el 29 de Junio del 2012, y toda vez que esta autoridad no cuenta con los elementos necesarios para conocer y determinar las deducciones autorizadas por lo que no se pronuncia al respecto para no considerar ninguna cantidad como deducciones autorizadas.





Gobierno de  
**Coahuila**

Una nueva forma de Gobernar

Administración  
Fiscal General

**SEFIN**

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/OALS-096/2012  
Exp.: ESX011003KJ8  
Rfc.: ESX011003KJ8

HOJA No. 17

En los términos y para los efectos previstos en las Fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación vigente, cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente Oficio de Observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con domicilio en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO

c.c.p. Expediente.  
c.c.p. Archivo  
JALH/MBSR/BMC